

CTAISPE-010-OCTUBRE-2016

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DESIGNA A LA CONSEJERA ELECTORAL QUE ASUMIRÁ LAS FUNCIONES DE PRESIDENTE DE DICHO ÓRGANO TÉCNICO, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 14 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO Y 11 DEL REGLAMENTO DE COMISIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR

ANTECEDENTES

I. Integración de las Comisiones del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur. En sesión extraordinaria de fecha 8 de octubre de 2014, el Consejo General de este órgano electoral aprobó mediante Acuerdo número CG-0013-OCTUBRE-2014, la integración de las Comisiones del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

II. Rotación de Presidencia. El 22 de octubre de 2015 este órgano técnico aprobó mediante Acuerdo CTAISPE-004-OCTUBRE-2015, la rotación de su presidencia, designándose a la Consejera Electoral, Mtra. Carmen Silerio Rutiaga.

III. Ratificación de rotación de presidencias de Comisiones. Mediante Acuerdo CG-0119-NOVIEMBRE-2016, aprobado en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de noviembre de 2016 por el Consejo General de este Instituto, se ratificó la rotación de las presidencias de las Comisiones Permanentes de dicho órgano de dirección.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia. Esta Comisión es competente para aprobar el presente documento en virtud de que tiene entre sus atribuciones, el discutir y aprobar entre otros, los proyectos de acuerdo que deban ser presentados al máximo órgano de dirección de este Instituto, como es el caso de la rotación de presidencias de las Comisiones que integran este último, por lo que al haber transcurrido un año a partir de la designación de la presidencia de este órgano técnico, resulta procedente someter a consideración la rotación correspondiente.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14, párrafo cuarto de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur; 6, inciso e) del Reglamento Interior; 4, fracción I, inciso d); 7, fracción I y 11, párrafo segundo del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

SEGUNDO. Rotación del cargo de Presidente de la Comisión. La Comisión de Transparencia y Acceso a la Información y del Servicio Profesional Electoral funciona permanentemente y se integra por tres Consejeras Electorales, fungiendo una de ellas como Presidente, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 10 párrafo primero del Reglamento de Comisiones del Consejo General de este Instituto y a la conformación aprobada mediante Acuerdo CTAISPE-004-OCTUBRE-2015, de fecha 22 de octubre del año próximo pasado, ratificada por el máximo órgano de dirección de este Instituto, mediante Acuerdo CG-0119-NOVIEMBRE-2015, como sigue:

Comisión de Transparencia y Acceso a la Información y del Servicio Profesional Electoral	
Consejera Electoral	Cargo
Mtra. Carmen Silerio Rutiaga	Consejera Presidente
Mtra. Hilda Cecilia Silva Bustamante	Consejera Integrante
Lic. Betsabé Dulcinea Apodaca Ruiz	Consejera Integrante

Dicho lo anterior, tenemos que la Presidencia de esta Comisión permanente es rotativa anualmente entre sus miembros, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14 de la Ley Electoral del Estado y 11 del Reglamento de Comisiones del Consejo General de este Instituto, por lo que resulta procedente que una vez concluido el periodo respectivo, las integrantes de esta última designen de común acuerdo a la Consejera que asumirá las funciones de Presidente, respetando las reglas de rotación entre todas sus integrantes, debiéndose ratificar dicha designación, por parte del Consejo General del Instituto.

En esta tesitura, tenemos que de conformidad con el Acuerdo CTAISPE-004-OCTUBRE-2015 aprobado por este órgano técnico, el periodo de vigencia de la presidencia de esta Comisión fue a partir del día 22 de octubre de 2015, fecha en la que se aprobó dicho Acuerdo, por lo que atendiendo a la disposición contenida en el párrafo segundo del artículo 11 antes citado, es procedente realizar tal procedimiento en la sesión en la que

se somete a consideración el presente, por ser la próxima siguiente a la conclusión del periodo anual que debe durar la presidencia de las Comisiones Permanentes.

Por consiguiente, con base en las consideraciones legales y reglamentarias expuestas, resulta procedente que este órgano designe de común acuerdo de sus integrantes, a la **Consejera Electoral, Mtra. Hilda Cecilia Silva Bustamante**, como **Consejera Presidente de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información y del Servicio Profesional Electoral**, a efecto de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en los preceptos legales y reglamentarios antes mencionados, por lo que la integración de esta Comisión a partir de la aprobación del presente Acuerdo, es la siguiente:

Consejera Electoral	Cargo
Mtra. Hilda Cecilia Silva Bustamante	Consejera Presidente
Mtra. Carmen Silerio Rutiaga	Consejera Integrante
Lic. Betsabé Dulcinea Apodaca Ruiz	Consejera Integrante

Por lo anterior, deberá notificarse este documento una vez aprobado, a la Consejera Presidente, Consejeros Electorales, Secretaría Ejecutiva, Direcciones Ejecutivas, Contraloría General y a la Unidad Técnica de Cómputo y Servicios Informáticos, para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Finalmente, es de señalarse que este órgano técnico deberá remitir el presente Acuerdo a la Presidencia del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, para su presentación al máximo órgano de dirección de este Órgano Público Local Electoral, a efecto de que se someta a su ratificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11, segundo párrafo *in fine* del Reglamento de Comisiones del Consejo General de este Instituto.

En virtud de las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, esta Comisión emite el siguiente,

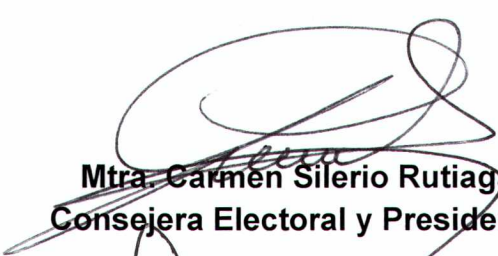
ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la designación de la Consejera Electoral, Mtra. Hilda Cecilia Silva Bustamante, como Presidente de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información y del Servicio Profesional Electoral, en términos del considerando segundo.

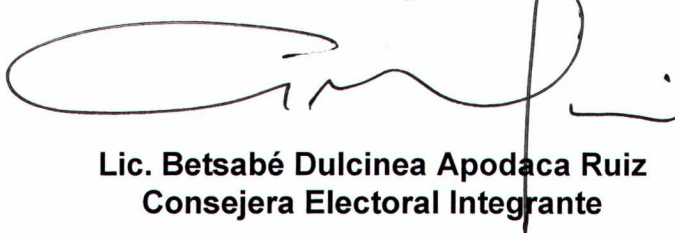
SEGUNDO. Túrnese el presente Acuerdo a la Presidencia de este Instituto, a efecto de que sea presentado al Consejo General de este órgano electoral para ratificación, en su caso.

TERCERO. Hágase del conocimiento el presente Acuerdo a la Consejera Presidente, Consejeros Electorales, Secretaría Ejecutiva, Direcciones Ejecutivas, Contraloría General y a la Unidad Técnica de Cómputo y Servicios Informáticos de este Instituto.

El presente Acuerdo se aprobó en Sesión Extraordinaria de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información y del Servicio Profesional Electoral celebrada el 25 de octubre de 2016, por unanimidad de votos de las Consejeras Electorales, Mtra. Hilda Cecilia Silva Bustamante; Lic. Betsabé Dulcinea Apodaca Ruiz y de la Consejera Presidente de este órgano técnico, Mtra. Carmen Silerio Rutiaga.



Mtra. Carmen Silerio Rutiaga
Consejera Electoral y Presidente



Lic. Betsabé Dulcinea Apodaca Ruiz
Consejera Electoral Integrante



Mtra. Hilda Cecilia Silva Bustamante
Consejera Electoral Integrante



Lic. Sara Flores de la Peña
Secretaria Técnica



COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y DEL
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL